Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el expediente elaborado por la Jefatura del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo, ejercida en funciones por la Letrada Mayor de la Cámara, en relación con la contratación de los servicios audiovisuales para el Parlamento de Navarra, comprensivo de la fase de negociación sustanciada conforme a lo dispuesto en el artículo 75.2 LFCP, así como el pliego, el informe jurídico y el certificado de créditos emitido por la Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra y 5 del Reglamento económico-financiero, SE ACUERDA:

1.º Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación previsto en el artículo 75.1.c) LFCP, de los servicios audiovisuales del Parlamento de Navarra.

2.º Adjudicar a la empresa Sumando TV y Web S.A., la prestación del citado servicio en los términos establecidos en el citado pliego, por una duración de un año, iniciándose el día 9 de junio de 2020 y concluyendo el 8 de junio de 2021, sin perjuicio de su prórroga por un máximo de un año más, por lo que su vigencia máxima (incluidas sus prórrogas), concluiría, en su caso, el 8 de junio de 2022.

3.º Establecer un precio por los servicios prestados de 70.000 euros, más IVA, para el periodo de un año. En caso de prórroga, el precio del contrato a partir del segundo año se fijará en la cuantía resultante de aplicar al precio del año precedente, el IPC a nivel estatal que, para dicho año señale el I.N.E.

4.º Delegar en el Presidente del Parlamento de Navarra la formalización del presente contrato

5.º Autorizar los gastos que se deriven del citado contrato entre el período comprendido entre el 9 de junio y el 31 de diciembre de 2020, con cargo a la partida 22680-Servicios de Información del Presupuesto de Gastos para el año 2020 y, lo relativo a la financiación correspondiente a los gastos imputables al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 8 de junio de 2021 quedará sujeta a la existencia de suficiente consignación presupuestaria en el Presupuesto de gastos que el Parlamento apruebe para el año 2021.

6.º Trasladar el presente Acuerdo a la empresa Sumando TV y Web S.A. y a las Jefaturas de los Servicios de Prensa, Publicaciones y Protocolo, ejercida en funciones por la Letrada Mayor, y de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 8 de junio de 2020

EL PRESIDENTE

Unai Hualde Iglesias

Jefaturas de los Servicios de Prensa, Publicaciones y Protocolo, ejercida en funciones por la Letrada Mayor y de Intervención y Asuntos Económicos.-